

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2022-00276 de SANDRA PATRICIA VEGA HERRERA, en contra de BRINK'S DE COLOMBIA S.A., informando que en tiempo se presentó escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda, presenta falencias frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. ANDRÉS CARVAJAL AMAYA contesta la demanda anunciándose como apoderado general de la sociedad BRINK'S DE COLOMBIA S.A., según escritura pública No. 2183. No obstante, no aportó tal documento ni el certificado de existencia y representación legal de la compañía demandada, en la que conste o se registre tal condición, documentos que deberá aportar, para acreditar el mandato del que hace alarde.

Por lo anterior, se inadmitirá la contestación de la demanda y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane las falencias advertidas, en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por BRINK'S DE COLOMBIA S.A., para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



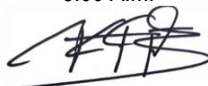
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria